



Anexo 1
 Anexo Técnico

1. OBJETIVO

Contratación del servicio de **Staff para la Producción de contenidos**, que permitirá a Televisión Metropolitana S.A. de C.V, a través de su Subdirección General Técnica y Operativa, contar con los recursos operativos necesarios para poder proporcionar los servicios de staff en los eventos de grabación de estudios y/o unidad móvil, durante los eventos del 47 Festival Internacional Cervantino del 15 al 21 de octubre y Feria Internacional del Libro de Guadalajara a partir del 28 de noviembre al 07 de diciembre, para cubrir un número de 17 eventos.

1.3 DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

HD-SDI (High Definition- Serial Digital interface): Señal eléctrica para la transmisión de video de alta definición en forma digital, serial y sin compresión.

Solicitud de Servicio: Escrito enviado por Canal 22, a través de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, donde se solicitan los recursos necesarios, se notifica fechas, horarios y evento(s) a cubrir.

Reportes técnico parcial del servicio otorgado: Escrito formal donde el proveedor describa las actividades realizadas, tiempos y demás aspectos en la prestación del servicio.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de **Staff para la Producción Televisiva** se requiere para cubrir 17 eventos, para ello, el prestador del servicio deberá considerar para cada uno de los eventos en que sea requerido, un equipo multidisciplinario de acuerdo con los recursos que se mencionan a continuación, en las cantidades y con la experiencia de por lo menos un año.

El servicio de staff será requerido para realizar la grabación de contenidos televisivos en estudios para ello utilizará el equipo electrónico broadcast de iluminación, audio y video proporcionado por Canal 22. Estos deberán cumplir con los estándares establecidos en el sistema ATSC, para su correcta difusión a los televidentes.

N°	RECURSO	CANTIDAD
1.	Operador de switcher de video	1
2.	Operador de consola de audio	1
3.	Operador de grúa telescópica	1
4.	Camarógrafo	3
5.	Chofer/Asistente de camarógrafo	2

TM-SGAF-DA-AD-04/10/2019

ANEXO TÉCNICO (2 HOJAS)



En ninguno de los casos se requiere equipo, únicamente el factor humano.

3. REQUERIMIENTOS PARA EVALUAR

El proveedor del servicio de staff deberá:

- a).-Acreditar con escrito libre que su equipo de trabajo cuenta con la experiencia mínima de un año y conocimientos necesarios en cada una de las ramas señaladas.
- b).-Acreditar experiencia en la prestación de servicios similares al señalado, integrando al menos un contrato terminado o cancelación de fianza de trabajos similares.
- c).- Contar con un equipo de trabajo que reúna las siguientes condiciones:

- **Operador de switcher de video.**

Conocimientos técnicos de configuración y ajustes de operación del switcher de video marca SONY, modelo MVS 8000, conforme a los requerimientos de la producción, tanto en programas grabados como en vivo.

- **Operador de consola de audio.**

Conocimientos técnicos para realizar ajustes y configuración de operación de la consola de audio marca Yamaha modelo PM5D, así como para la medición y control de los niveles de audio digital y de "mezcla" en estéreo de señales de audio.

- **Operador de grúa telescópica.**

Conocimientos técnicos en la operación de la grúa telescópica "Came Mate" y "Egripment", para realizar los diferentes encuadres, movimientos y desplazamientos de cámara.

- **Camarógrafo.**

Conocimientos técnicos en la operación de cámaras broadcast, necesarios para realizar los diferentes encuadres, movimientos y desplazamientos, durante la grabación y transmisión en vivo de los diferentes contenidos.

- **Chofer/Asistente de Camarógrafo**

Saber manejar camioneta Urvan y conocimientos técnicos para realizar los ajustes necesarios a los pedestales para cámara broadcast. Así como, para asistir al camarógrafo durante las grabaciones y en la realización de los movimientos y el libre desplazamiento de la cámara.

4.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LOS BIENES

El proveedor deberá designar en su propuesta a una persona que lo representará para la atención de los asuntos relacionados al servicio, señalando nombre, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y uno móvil.

Canal 22, programará los servicios requeridos de lunes a viernes, sábados, domingos y días festivos en caso de ser requerido, haciendo mención que habra días que se requieran dos eventos simultaneos, de acuerdo con las necesidades de las áreas de producción y noticias (horarios discontinuos como sábados, domingos y días festivos).

Carr. México-Toluca No. 5095 Torre B-502 ■ Col. El Yaquí ■ Del. Cuajimalpa ■ C.P. 05320 ■ CDMX
Tel. +52(55)5635-9330 ■ +52(55)5206-5855 ■ Cel. 04455-5438-2432
ventas@asersahd.com.mx ■ www.asersahd.com.mx



CDMX a 14 de octubre del 2019
Cotización SDI/C-2019-355
Servicio de Staff para la Producción Televisiva

Los servicios se prestarán en la Ciudad de México. Conforme el tipo de grabación a ejecutar, Canal 22 (vía la Dirección de Ingeniería y Operaciones) informará al prestador del servicio de **Staff para la Producción Televisiva**, a través de una solicitud de servicio, los alcances y recursos necesarios para el evento o eventos a atender que les permitan obtener los resultados en el tiempo y calidad requeridos.

Cada evento requerirá de un mínimo de 10 horas por cada día de grabación, por lo que los recursos que se dispongan, en cada servicio, deberán atenderse en un horario abierto y en las fechas señaladas.

En caso de fallas o faltas en la prestación del servicio, Canal 22 solicitará al proveedor del servicio los ajustes necesarios, debiendo éste realizarlos de forma inmediata.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2019.

6. FORMA DE PAGO

La remuneración será cubierta por servicios devengados en parcialidades en Moneda Nacional (pesos), el proveedor deberá entregar a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la solicitud del servicio (firmado de enterado por el proveedor) y el reporte técnico parcial, por cada servicio otorgado, donde describa las actividades realizadas, tiempos y demás aspectos en la prestación de este, validado por el titular de Dirección de Ingeniería y Operaciones. Ambos (solicitud y reporte) serán necesarios para de emitir el trámite de pago, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura, no se realizará anticipo alguno. Así mismo el importe de esta contratación se ejercerá con cargo a la partida 33901 "Contratación de terceros".

Canal 22, contará con un plazo de 3 (tres) días contados a partir de la recepción de los servicios, para verificar las características de cada uno, sin que estos computen para efectos de pago. En caso de que durante el plazo anterior se detecten anomalías en cualquiera de los servicios, el proveedor deberá subsanarlos de manera inmediata a partir de la notificación de estas.

Los precios ofertados deberán incluir gastos de administración, seguros, fianzas y todos los relacionados al servicio. No se aceptarán costos adicionales una vez aceptada y cerrada la contratación.

7.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el titular de la Dirección de Ingeniería y Operaciones será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento.

Carr. México-Toluca No. 5095 Torre B-502 ■ Col. El Yaquí ■ Del. Cuajimalpa ■ C.P. 05320 ■ CDMX
Tel. +52(55)5635-9330 ■ +52(55)5206-5855 ■ Cel. 04455-5438-2432
ventas@asersahd.com.mx ■ www.asersahd.com.mx

TM-SGAF-DA-AD-04/10/2019

ANEXO TÉCNICO (2 HOJAS)



8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor deberá constituir fianza divisible expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor y a disposición de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, y establecer que surte efecto a partir de la fecha de este instrumento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Canal 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando el proveedor haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

9.- PÓLIZA

Asimismo el proveedor deberá presentar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de responsabilidad Civil, por el importe del 20% (veinte por ciento) antes de I.V.A. del valor total del contrato a favor de Televisión Metropolitana S.A de C.V., por los daños que se ocasionen por parte de su personal en el desempeño del servicio, por una falta de atención, negligencia o pericia en el manejo de los equipos y materiales utilizados en el servicio, o por cualquier daño realizado a los bienes, contenidos e instalaciones de Canal 22, debiendo cubrir la vigencia del contrato.

Esta póliza será utilizada cuando el proveedor se negare a realizar la reparación de algún bien afectado, propiedad o bajo responsabilidad de Canal 22, o no lo realice por causas imputables a él, en el plazo establecido para tal efecto por canal 22.

10.-PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el monto del servicio no prestado por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el pago de los servicios quedará condicionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del mismo reglamento.

Las penas convencionales, deberán ser cubiertas por el proveedor, mediante cheque de caja o cheque certificado expedido a R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS, mismo que deberá acreditar ante la Dirección de Ingeniería y Operaciones con la entrega del recibo emitido por la Dirección de Finanzas de Canal 22.

IMPORTANTE: Los interesados deberán presentar todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico, para poder ser considerados en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE

ING. MARCO ALFREDO CASTRO DELGADO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Carr. México-Toluca No. 5095 Torre B-502 ■ Col: El Yaquí ■ Del. Cuajimalpa ■ C.P. 05320 ■ CDMX
Tel. +52(55)5635-9330 ■ +52(55)5206-5855 ■ Cel. 04455-5438-2432
ventas@asersahd.com.mx ■ www.asersahd.com.mx





CDMX a 14 de octubre del 2019
 Cotización SDI/C-2019-355
 Servicio de Staff para la Producción Televisiva

ANEXO 2
ANEXO ECONÓMICO
STAFF PARA LA PRODUCCIÓN TELEVISIVA"
PARA CANAL 22

El prestador de servicio deberá cotizar: Evento completo por día y señalar el costo por recurso de acuerdo con la siguiente tabla.

PROPUESTA ECONÓMICA					
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	COSTO UNITARIO POR DIA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	Operador de switcher de video.	1	\$3,200.00	17	\$54,400.00
2	Operador de consola de audio.	1	\$2,800.00	17	\$47,600.00
3	Operador de grúa telescópica.	1	\$2,200.00	17	\$37,400.00
4	Camarógrafo.	3	\$2,000.00	17	\$102,000.00
5	Chofer/Asistente de camarógrafo	2	\$1,500.00	17	\$51,000.00
SUBTOTAL					\$292,400.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 16%					\$46,784.00
TOTAL					\$339,184.00

- El pago se realizará por servicio devengado y de conformidad con el Vo.Bo. del personal responsable del área en la que se entrega el servicio.
- vigencia de la cotización 65 días naturales.
- No se otorgará ningún tipo de anticipo.
- Los precios son en MXN y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el "Contrato", conforme al artículo 44 de la "LAASSP".

ATENTAMENTE

ING. MARCO ALFREDO CASTRO DELGADO
 DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Carr. México-Toluca No. 5095 Torre B-502 ■ Col. El Yaquí ■ Del. Cuajimalpa ■ C.P. 05320 ■ CDMX
 Tel. +52(55)5635-9330 ■ +52(55)5206-5855 ■ Cel. 04455-5438-2432
 ventas@asersahd.com.mx ■ www.asersahd.com.mx



TM-SGAF-DA-AD-04/10/2019

ANEXO ECONÓMICO (1 HOJA)

07-24-1980

11-11-80
11-11-80
11-11-80
11-11-80
11-11-80